

<b>CAP. XI. Tercer título general del código</b>	
<b>civil. De los tiempos . . . . .</b>	<b>212.</b>
<b>COMENTARIO. . . . .</b>	<b>214.</b>

Este título contendrá un sistema figurado del estado, dividido segun el método que se haya creído mas cómodo en provincias, departamentos, partidos, jurisdicciones, corregimientos, capitanías generales, gobiernos, obispados, etc. Es muy difícil que la administración pública sea buena y expedita en un país que no se conoce; y para dar este conocimiento son casi indispensables las cartas geográficas bien ejecutadas.

## CAPITULO XI.

### *Tercer título general del código civil. De los tiempos.*

A la fijacion de los *lugares* se debe añadir la de los *tiempos*, porque en el último caso un individuo solamente puede distinguirse de otro cualquiera por la consideracion combinada del lugar y del tiempo: del lugar en que se ha hallado en un cierto tiempo.

En este título general debe exponer la ley lo que quiere que se entienda por los nombres que expresan las diversas porciones del tiempo: segundo, minuto, hora, día, semana, mes, año, siglo.

Los *meses* que deben pasar despues de la muerte, ó la ausencia del padre presuntivo, para que un hijo de su múger no se crea serlo del marido, ¿ son meses solares, lunares, ó el mes extravagante del calendario, que no es ni el uno ni el otro? Los casos particulares se hallarán en los títulos particulares, por ejemplo, en el de los bastardos, ó en el de los padres. — Pero la explicacion de los tiempos debe hallarse en un título general, á que se remita al lector cuando convenga.

En los casos en que los meses pueden ocasionar dudas, vale mas servirse de dias.

Las fiestas, las cuaresmas, los ayunos, miéntras estas obligaciones hacen parte de una legislacion, deben colocarse en este título; y así es que el calendario se insertó en una acta del parlamento ingles cuando se adoptó el nuevo estílo.

Estos dos títulos destinados á establecer puntos fijos, á amarrar á los individuos en los dos océanos del espacio y del tiempo, deberian hallarse en el código de todas las naciones, y acaso todavía no se

hallan en alguno; y aun por esto, ¡cuántas disputas, cuántas incertidumbres, cuántos motivos de pleytos no se hallan en las fluctuaciones de la costumbre, y en los diferentes sistemas que han introducido diferentes usos!

La uniformidad en la medida del tiempo, como en los pesos y medidas de cantidad, la desea la filosofía; pero aun no parece que este deseo deba realizarse pronto.

### COMENTARIO.

Este título fijará y explicará las divisiones del tiempo empezando por el minuto segundo, y acabando por el siglo. Por no haberse fijado bien, y uniformado las medidas del tiempo, que no son ménos importantes que las de cantidad y extension, se han cometido y se cometen aun muchos errores inevitables en la cronología, los cuales no solamente hacen inciertas las épocas históricas mas importantes, sino que tambien influyen mucho en la seguridad de los títulos y derechos familiares, y han producido en todos tiempos pleytos de muy difícil y arriesgada decision.